



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N°1076-2017/MPS.**



Sullana, 17 de agosto de 2017.

**VISTO:**

El Informe N°622-2017/MPS-CAOG-SGSPyRC/MPS del 08 de agosto del año en curso, emitido por la Subgerencia de Salud, Población y Registro Civil, mediante el cual solicita certificación de pago para los gastos que incurran la "Campaña de entrega de DNI Gratuito y rectificación de partidas de nacimiento, matrimonio y defunción"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N°014-2017/MPS del 21 de julio de 2017 se aprueba la exoneración del pago de tasas por concepto de anotación marginal o textual en partida y/o acta de nacimiento, matrimonio y defunción; y expedición de Acta certificada de nacimiento, matrimonio y defunción, por púnica vez y con motivo de la "Campaña de entrega de DNI gratuito y rectificación de partidas de nacimiento, matrimonio y defunción";

Que, con Informe N°1047-23017/MPS-GAJ del 18.07.2017. la Gerencia de Asesoría Jurídica opina se derive a la Gerencia Planeamiento y Presupuesto para el informe correspondiente respecto de los gastos que incurriría la Municipalidad Provincial de Sullana durante la Campaña;

Que, con Proveído N°1963-2017/MPS-GPyP de fecha 19.07.2017. la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza el Informe N°1384-2017/MPS-GPyP-SGP del 19.07.2017 de disponibilidad presupuestal para atender los gastos que se incurrirían en la indicada Campaña;

Que, con Memorando N°1031-2017/MPS-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la Certificación Presupuestal 2017, para atender el requerimiento de impresiones de trípticos, gigantografías, almuerzos, para el desarrollo de la "Campaña de entrega de DNI gratuito y rectificación de partidas de nacimiento, matrimonio y defunción"

Que, con Informe N°1614-2017/MPS-GPyP-SGP del 15.08.2017. la Subgerencia de Presupuesto indica que en cumplimiento a la Ley N°30518 -Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, artículo 4 inciso 4.2, el Art. 5.1 y el Presupuesto de Apertura 2017 aprobado con Resolución de Alcaldía N°1676-2016/MPS, y a sus modificatorias, deriva la Certificación de Crédito Presupuestario N°000001424, por el monto total de S/.950.00 Soles;

Que, con Proveído N°0990-2017/MPS-GAF del 16.08.2017. la Gerencia de Administración y Finanzas recomienda la emisión del acto resolutivo autorizando el giro por el monto de S/.950.00; y

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas gire el monto de S/.950.00 Soles, a nombre del Abog. Carlos Agustín Oblea Guerrero - Subgerente de Salud, Población y Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Sullana, los mismos que se emplearán para los gastos en la ejecución de la "de entrega de DNI gratuito y rectificación de partidas de nacimiento, matrimonio y defunción", en cumplimiento al Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N°014-2017/MPS del 21.07.2017.

**Artículo Segundo.-** Precisar que el egreso se deberá afectar presupuestalmente en la Cadena Funcional: 0053, en el Rubro: 09; Específica del Gasto: 2.3.27.10 Servicio por Atenciones y Celebraciones.

**Artículo Tercero.-** Precisar que la Gerencia de Administración y Finanzas de acuerdo a sus funciones en la etapa de ejecución del gasto, tendrá en cuenta la disponibilidad financiera en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan el objeto materia del compromiso, ya que la certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario.

**Artículo Cuarto.-** El indicado funcionario deberá rendir cuenta documentada de los gastos efectuados por el monto total que se le otorgará, en un plazo no mayor de ocho (08) días de culminadas las actividades.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Med. Guillermo Carlos Távara Polo  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. Rosa Kelly Luena Chinchay  
Secretaría General

/nlv.